III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Sasamón, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa siguiente:

«Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal en el Municipio de Sasamón».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sasamón, a 14 de agosto de 2014.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez